



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RÉCTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 672-R-UNICA-2019

Ica, 11 de Abril de 2019

VISTO:

El Oficio N° 001-S.A.FIME-UNICA-2019 del 11 de abril de 2019, del Secretario Académico (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, quien pone a conocimiento el acuerdo del Consejo de Facultad de fecha 11 de Abril de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Artículo 68 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, asimismo el Artículo 69° de la Ley Universitaria 30220. Determina los requisitos para ser Decano: 69.1 Ser ciudadano en ejercicio, 69.2 Ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría, 69.3 Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional, 69.4 No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada, 69.5 No estar consignado en el



registro nacional de sanciones de destitución y despido, 69.6 No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida;

Que, el Artículo 226° del Estatuto Universitario, dispone que en caso de ausencia temporal del Decano, lo remplace el Director de Escuela. Si hubiera más de una Escuela Profesional, lo remplace el Director de Escuela, más antiguo en la Docencia;

Que, de conformidad con la Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Jose Luis Donayre Pasache identificado con DNI 21405034 como Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2021;



Que, de acuerdo al oficio de visto, el Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica pone a conocimiento que el CONSEJO DE FACULTAD acordó aceptar la licencia al cargo de Decano del Dr. José Luis Donayre Pasache, hasta que se solucione las presuntas denuncias y/o investigaciones que se publicaron en los diferentes medios; SIENDO ACEPTADA SU SOLICITUD es por ello que solicitan la emisión de la respectiva Resolución Rectoral correspondiente y asimismo la encargatura del Decano;

Que, mediante Oficio N° 01202-D/OGGRH-UNICA-2019 del 11 de Abril de 2019 el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos traslada el Informe N° 044 y 045-OGGRH/OE-UNICA-2019 de la Directora de la Oficina de Escalafón, en relación al Tiempo de Servicio en la docencia universitaria y el mayor grado académico obtenido por los docentes: Hernández Hernández Primitivo Bacilio y Navarrete Senda Eduardo Antonio, obteniendo lo siguiente:

HERNANDEZ HERNANDEZ PRIMITIVO BACILIO

Apellidos y Nombres	Categoría-Clase	Fecha de Ingreso		Tiempo de Servicio al 11/4/2019	Mayor Académico obtenido
		Resolución	A partir		
<i>Hernández Hernández Primitivo Bacilio</i>	Principal a Dedicación Exclusiva	20397	1/11/1990	28 años, 5 meses y 11 días	Magíster en Ingeniería Mecánica y Eléctrica mención: Energía y Ambiente

NAVARRETE SENDA EDUARDO ANTONIO

Apellidos y Nombres	Categoría-Clase	Fecha de Ingreso		Tiempo de Servicio al 11/4/2019	Mayor Académico obtenido
		Resolución	A partir		
<i>Navarrete Senda Eduardo Antonio</i>	Principal a Dedicación Exclusiva	Constancia de Haberes	1/1/1993	24 años, 8 meses y 10 días	Doctor en Gestión Ambiental

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Abril de 2019, dentro de sus atribuciones conferidas por el Artículo 201° del Estatuto Universitario, acordó por mayoría: Ratificar el acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica

Eléctrica y Electrónica que otorga Licencia al Decano Dr. José Luis Donayre Pasache hasta que culmine la investigación y asimismo Encargar al docente Mag. Primitivo Bacilio Hernández Hernández las funciones de Decano de la referida Facultad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** el acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de fecha 11 de Abril de 2019, y en consecuencia otorgar Licencia al Dr. José Luis Donayre Pasache en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hasta que dure el proceso de investigación.

Artículo 2°: **ENCARGAR** al Mag. **PRIMITIVO BACILIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, identificado con DNI N° 21561737, como Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" a partir de la emisión de la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226° del Estatuto Universitario.

Artículo 3°: **DISPONER** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Control Patrimonial efectúen las acciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



[Handwritten signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

